



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SAFIN-EST-015-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 20 de junio de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-015-2025**, relativa a la **contratación de renovación de licencias de uso de software**, solicitados por la Dirección de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuáles serán contratados con Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letras ..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Monto Total Ofertado más I.V.A.
Telefonía por Cable, S.A. de C.V.	8	\$191,745.80
	11	\$422,244.80
	12	\$725,629.20

Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción II, 5 Apartado B fracción II inciso a, 13, 15 fracciones IV, IX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número **SAFIN03/SSAyF/DGTIyT/0197/2025** recibido el día 13 de junio de 2025, signado por el Lic. José del Carmen Martínez Velueta, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por el servidor público antes mencionado, así como por el Lic. Martín Guadalupe Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica, ambos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determinan lo siguiente:

PARTIDA UNO
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD"

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación,



esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$57,000.00 más I.V.A. (Son: Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOS

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE INVIGATE"

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$168,300.00 más I.V.A. (Son: Ciento sesenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRES

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA SOLARWINDS"

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$41,358.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA VMWARE"

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Telefonía por Cable, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que incumple con lo establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar



copia del recibo oficial emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la declaración del impuesto sobre nómina del mes de abril de 2025, omitiendo anexar la declaración de impuesto; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, con su respectivo recibo de pago.

De igual forma, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de las bases de la presente licitación, en razón de que la fianza que presenta como garantía de seriedad de la proposición es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas 8, 11 y 12, considerando la cantidad solicitada con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,878,944.09 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), siendo el 10% la cantidad de \$187,894.41 (Son: Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.), mientras que la fianza que presenta es por un monto de \$166,203.67 (Son: Ciento sesenta y seis mil doscientos tres pesos 67/100 M.N.), por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo dispuesto en el documento 04 del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el Lic. José del Carmen Martínez Velueta, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por el servidor público antes mencionado, así como por el Lic. Martín Guadalupe Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica; ambos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGTIyT/0197/2025, por las razones que a continuación se exponen:

SOLICITADO EN BASES		NO CUMPLE, YA QUE:
SECCIÓN ANEXO UNO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA - DOCUMENTO 07	PARTIDA 4. RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR 1 AÑO. INCLUYE VSPHERE ENTERPRISE PLUS, VCENTER STANDARD, TANZU KUBERNETES GRID, ARIA SUITE STANDARD Y PRODUCTION SUPPORT PARA 120 CORES.	NO CUMPLE, PORQUE PRESENTA CATALOGO, FOLLETOS Y/O FICHA TÉCNICA QUE NO DETALLA LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS DEL BIEN OFERTADO, NO INDICA QUE INCLUYA VSHPERE ENTERPRISE PLUS, NO INDICA QUE INCLUYA LA VERSIÓN DE VCENTER STANDARD, NO INDICA QUE INCLUYA EL ARIA SUITE.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el Lic. José del Carmen Martínez Velueta, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por el servidor público antes mencionado, así como por el Lic. Martín Guadalupe



Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica; ambos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGTIyT/0197/2025, por las razones que a continuación se exponen:

SOLICITADO EN BASES		NO CUMPLE, YA QUE:
SECCIÓN ANEXO UNO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA - DOCUMENTO 07	PARTIDA 4. RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA VMWARE VSPHERE FOUNDATION POR 1 AÑO. INCLUYE VSPHERE ENTERPRISE PLUS, VCENTER STANDARD, TANZU KUBERNETES GRID, ARIA SUITE STANDARD Y PRODUCTION SUPPORT PARA 120 CORES.	NO CUMPLE, PORQUE PRESENTA CATALOGO, FOLLETOS Y/O FICHA TÉCNICA QUE NO DETALLA LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS DEL BIEN OFERTADO, NO INDICA QUE INCLUYA EL ARIA SUITE, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA PRESENTE PARTIDA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$411,498.00 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos once mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCO

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA EQUIPO EMC"

Octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes





Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$56,092.03 más I.V.A. (Son: Cincuenta y seis mil noventa y dos pesos 03/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA CISCO"

Décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Telefonía por Cable, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que incumple con lo establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar copia del recibo oficial emitido por la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la declaración del impuesto sobre nómina del mes de abril de 2025, omitiendo anexar la declaración de impuesto; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, con su respectivo recibo de pago.

De igual forma, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de las bases de la presente licitación, en razón de que la fianza que presenta como garantía de seriedad de la proposición es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas 8, 11 y 12, considerando la cantidad solicitada con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,878,944.09 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), siendo el 10% la cantidad de \$187,894.41 (Son: Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.), mientras que la fianza que presenta es por un monto de \$166,203.67 (Son: Ciento sesenta y seis mil doscientos tres pesos 67/100 M.N.), por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo dispuesto en el documento 04 del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el Lic. José del Carmen Martínez Velueta, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por el servidor público antes mencionado, así como por el Lic.



Martín Guadalupe Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica; ambos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSaYF/DGTiYT/0197/2025, por las razones que a continuación se exponen:

SOLICITADO EN BASES		NO CUMPLE, YA QUE:
SECCIÓN ANEXO UNO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA - DOCUMENTO 07	PARTIDA 6. RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA CISCO C9407R POR UN AÑO. SERIE: FXS2245Q2JS MODULAR CHASSIS C9400 CONMUTADOR DE DATOS CISCO CATALYST 9407R	NO CUMPLE, PORQUE PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN CONTRATO Y FECHA DIFERENTE AL SOLICITADO EN LA PRESENTE PARTIDA DEL ANEXO UNO, DE LAS BASES.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$78,073.00 más I.V.A. (Son: Setenta y ocho mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SIETE
"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE TEAM VIEWER"

Décimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$45,615.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y cinco mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás



circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA OCHO

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA SWITCH CISCO"

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Telefonía por Cable, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que incumple con lo establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar copia del recibo oficial emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la declaración del impuesto sobre nómina del mes de abril de 2025, omitiendo anexar la declaración de impuesto; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, con su respectivo recibo de pago.

De igual forma, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de las bases de la presente licitación, en razón de que la fianza que presenta como garantía de seriedad de la proposición es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas 8, 11 y 12, considerando la cantidad solicitada con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,878,944.09 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), siendo el 10% la cantidad de \$187,894.41 (Son: Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.), mientras que la fianza que presenta es por un monto de \$166,203.67 (Son: Ciento sesenta y seis mil doscientos tres pesos 67/100 M.N.), por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo dispuesto en el documento 04 del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la contratación de los bienes que conforma la presente partida.

Décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta



económica por un monto de \$1,116.00 más I.V.A. (Son: Mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360"

Décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$441,760.00 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIEZ
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE VEEAM BACKUP AND REPLICATION"

Décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$69,820.00 más I.V.A. (Son: Sesenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos



técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA ONCE

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA CLÚSTER DE HIPERCONVERGENCIA CISCO HYPERFLEX."

Vigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Telefonía por Cable, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que incumple con lo establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar copia del recibo oficial emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la declaración del impuesto sobre nómina del mes de abril de 2025, omitiendo anexar la declaración de impuesto; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, con su respectivo recibo de pago.

De igual forma, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de las bases de la presente licitación, en razón de que la fianza que presenta como garantía de seriedad de la proposición es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas 8, 11 y 12, considerando la cantidad solicitada con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,878,944.09 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), siendo el 10% la cantidad de \$187,894.41 (Son: Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.), mientras que la fianza que presenta es por un monto de \$166,203.67 (Son: Ciento sesenta y seis mil doscientos tres pesos 67/100 M.N.), por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo dispuesto en el documento 04 del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación.

Vigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$696,482.00 más I.V.A. (Son: Seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los



requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOCE

"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES MERAKI"

Vigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Telefonía por Cable, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que incumple con lo establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar copia del recibo oficial emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de la declaración del impuesto sobre nómina del mes de abril de 2025, omitiendo anexar la declaración de impuesto; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, con su respectivo recibo de pago.

De igual forma, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de las bases de la presente licitación, en razón de que la fianza que presenta como garantía de seriedad de la proposición es menor al 10% del valor total de los servicios y productos entregables que oferta en su proposición, ya que realizando la corrección aritmética de las partidas 8, 11 y 12, considerando la cantidad solicitada con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,878,944.09 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), siendo el 10% la cantidad de \$187,894.41 (Son: Ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.), mientras que la fianza que presenta es por un monto de \$166,203.67 (Son: Ciento sesenta y seis mil doscientos tres pesos 67/100 M.N.), por lo tanto, no cumple con el requisito legal establecido en los artículos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo dispuesto en el documento 04 del numeral 11.3 de las bases de la presente licitación.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el Lic. José del Carmen Martínez Velueta, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por el servidor público antes mencionado, así como por el Lic. Martín Guadalupe Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica; ambos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGTIYT/0197/2025, por las razones que a continuación se exponen:

SOLICITADO EN BASES		NO CUMPLE, YA QUE:
SECCIÓN ANEXO UNO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA - DOCUMENTO 07	PARTIDA 12. RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES MERAKI, EN LOS APARTADOS LIC-MX450-SEC-1YR, LIC-MX84-SEC-1YR, LIC-Z3-ENT-1YR, MERAKI Z3 LIC-Z3-ENT-1YR, LIC-MX65W-SEC-1YR, LIC-MX64W-SEC-1YR.	NO CUMPLE, PORQUE NO PRESENTA CATALOGO, FOLLETOS Y/O FICHA TÉCNICA DE LAS CARACTERISTICAS COMPLETAS SOLICITADAS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS PARA LAS LICENCIAS LIC-MX450-SEC-1YR,



	LIC-MX84-SEC-1YR, LIC-Z3- ENT-1YR, MERAKI Z3 LIC-Z3- ENT-1YR, LIC-MX65W-SEC-1YR, LIC-MX64W-SEC-1YR.
--	--

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$412,231.00 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos doce mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRECE

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD"

Vigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$29,890.00 más I.V.A. (Son: Veintinueve mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA CATORCE
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM"

Trigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,034.00 más I.V.A. (Son: Veinte mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA QUINCE
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE FIREWALL MULTIPLE WEBSITES"

Trigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$7,790.00 más I.V.A. (Son: Siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECISÉIS
"RENOVACIÓN LICENCIA DE USO DE SOFTWARE JOOMLA PLUS"

Trigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$3,840.00 más I.V.A. (Son: Tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

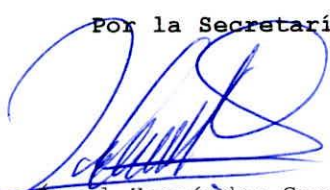
La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar el instrumento contractual respectivo,

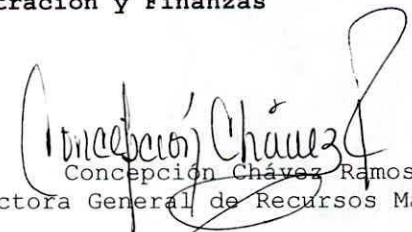


a las 14:00 horas del día 27 de junio de 2025, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración
y Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. David Gustavo Pérez Cruz
Coordinador de Infraestructura
Tecnológica

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración y Finanzas

Por el licitante

C. Erick Rubén Matos López
En rep. de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acto de Emisión y Notificación de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-015-2025, de fecha 20 de junio de 2025

